



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00138-2019-PD/OSIPTTEL

Lima, 31 de diciembre de 2019

OBJETO	APROBACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP 2019
---------------	---

VISTO:

El Informe N° 00007-GAF/2019 la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 00047-GPP/2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 482-2019-EF/5306 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministro de Economía y Finanzas y el Informe N° 1123-2019-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de Información;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00006-2018-PD/OSIPTTEL se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año fiscal 2018 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00020-2018-PD/OSIPTTEL, N° 00064-2018-PD/OSIPTTEL, N° 00106-2018-PD/OSIPTTEL y N° 00131-2018-PD/OSIPTTEL se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2018 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00139-2018-PD/OSIPTTEL de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año 2019 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00010-2019-PD/OSIPTTEL se aprobó el Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 5 del párrafo 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442 “Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público”, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos tiene como una de sus funciones el emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 00007-GAF/2019 la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2019;

Que, mediante Informe N° 00047-GPP/2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la viabilidad presupuestal para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2019;

Que, mediante Carta N° 00555-GAF/2019 de fecha 19 de marzo de 2019 se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas opinión favorable del Presupuesto Analítico de Personal – PAP correspondiente al año 2019 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL;

Que, mediante Oficio N° 482-2019-EF/53.06 de fecha 13 de diciembre de 2019, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos nos remite el Informe N° 1123-2019-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de Información y comunica la emisión de opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal





correspondiente al año 2019 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Que, al contar con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, conforme a lo señalado en el numeral 5 del párrafo 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442 “Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público”, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2019;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la referida Ley, establece que el régimen de eficacia anticipada, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que el Presupuesto Analítico de Personal deberá ser aprobado por el Titular de la entidad;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 00003-2019-PD/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2019, que aprobó el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año fiscal 2019 del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2019, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2019, de conformidad con el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 00003-2019-PD/OSIPTEL de fecha 17 de enero de 2019.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

